

2017



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONCEPCION**

*Texto Único de
Procedimiento
Administrativos
Tupa*

**Gerencia de Planeamiento
y Presupuesto**





*Municipalidad Provincial
de Concepción*

Gerencia de Rentas

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
GERENCIA DE RENTAS													
OFICINA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIA													
	87.1 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS. (Impuesto Predial) <u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017), Art. 115° * D.S. 156-2004-EF. Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Art. 13°, 14° y 34° * D.S. N° 133-2013-EF Texto Unico Ordenado del Código Tributario, Art. 88° (22.06.2013) * Decreto Legislativo N° 776 Artículo 19° * LEY N° 30490 Ley del Adulto Mayor, Primera Disposición Complementaria Modificatoria Plazo de presentación: Hasta el último día hábil del mes de Febrero del año siguiente de realizado la compra o transferencia.	1 Formulario PU – HR debidamente llenado y firmado (01 Formulario HR y PU por cada año) 2 Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación de personas naturales, presentar poder en documento publico o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario municipal. Si se trata de persona jurídica, presentar poder vigente y suficiente inscrito en los Registros Públicos. 4 Último recibo de luz, agua o teléfono del domicilio actual del propietario 5 En los casos de inscripción de predios, deberá exhibir el original y presentar copia Fedateada del documento sustentatorio de adquisición, así: 5.1 Compra: Contrato de compraventa 5.2 Donación: Escritura pública de donación. 5.3 Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes 5.4 Remate: Resolución judicial o Administrativa o consentida mediante el cual se adjudica el bien (Transfiere propiedad) 5.5 Permuta: Contrato de permuta 5.6 Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos. 5.7 Importación: Póliza. 5.8 En los demás casos, documento que acredite la propiedad o posesión 5.9 Fusión y Escisión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión, Escritura Pública. 5.10 En los demás casos, documento que acredite la propiedad. 6 En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de posesionario, tales como, constancia de posesión, otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPC.		Gratuito	Gratuito	X				Oficina de Recaudación y Control Tributario	Oficina de Recaudación y Control Tributario		
	87.2 COPIA SIMPLE O FEDATEADA DE IMPUESTO PREDIAL <u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017).	1 Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 2 Pago por derecho de expedición de copia por hoja		0.00	0.10					Oficina de Recaudación y Control Tributario	Oficina de Recaudación y Control Tributario		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(en % UIT) 4050	(en Sí.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	87.3 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA DE MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Base Legal * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * D.S. 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Art. 13°, 14° y 34° * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario. Municipal Arts. 162° * Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1 Exhibir del documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la MPC. 3 Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada. 4 En caso de variación de domicilio fiscal, exhibir original y copia del recibo de agua, luz o teléfono del domicilio fiscal declarado. 5 Presentación de Declaración Jurada debidamente llenada.		Gratuito	Gratuito			X	45	Oficina de Recaudación y Control Tributario	Oficina de Recaudación y Control Tributario	Gerencia de Rentas	Tribunal Fiscal (Apelación) Plazo máximo para presentar el recurso. 15 días hábiles después notificada la resolución
	87.4 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA DE PREDIOS - DESCARGO (Impuesto Predial) Base Legal * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario. Municipal Arts. 162° * Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la MPC. 3 Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la transferencia o descargo.		Gratuito	Gratuito	X				Oficina de Recaudación y Control Tributario	Oficina de Recaudación y Control Tributario		
	87.5 SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO (Impuesto Predial) (Impuesto de Alcabala) Base Legal * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	1 Solicitud simple firmada por el contribuyente o su representante legal. 2 Exhibir DNI del contribuyente o del representante de ser el caso. 3 En el caso de representación de personas naturales, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario municipal. Si se trata de persona jurídica, presentar poder vigente y suficiente inscrito en los Registros Públicos. Requisitos Específicos: Gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad a) Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que lo reconozcan como gobierno extranjero en condición de reciprocidad.		Gratuito	Gratuito			X	45 días hábiles	Oficina de Recaudación y Control Tributario	Oficina de Recaudación y Control Tributario	Gerencia de Rentas	Tribunal Fiscal (Apelación) Plazo máximo para presentar el recurso. 15 días hábiles después notificada la resolución

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>discapacidad</p> <p>Sindicatos a) Constancia expedida por el Ministerio de Trabajo que lo acredite como organización sindical.</p> <p>Predios declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el INC. a) Copia legalizada por notario público o certificada por fedatario de la MPC de la resolución expedida por el INC que reconoce el predio como patrimonio cultural. b) Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio es dedicado a casa habitación o sede de instituciones sin fines de lucro, o resolución de la Municipalidad que lo declare inhabitable.</p> <p>Clubes departamentales, provinciales y distritales a) Copia simple de la ficha del Registro de Personas Jurídicas b) Constancia expedida en formato especial por la Asociación de Clubes Departamentales del Perú (ACDP) y visado por el Ministerio de Cultura, que acredite su actividad institucional conforme a su estatuto por un mínimo de dos (02) años. c) Copia de la publicación de su calendario de actividades culturales para el año efectuada en medio escrito de circulación nacional, regional o local y/o en el de la institución aprobado por la ACDP d) Copia del acta de la asamblea de la ACDP en donde conste el acuerdo y la aprobación de las actividades contenidas en el calendario anual. e) Acreditar la prestación de información turística y cultural de sus pueblos de mediante documentos escritos gráficos o audiovisuales. f) Presentar una relación actualizada de los proyectos de desarrollo económico y de sus pueblos, ejecutados o en ejecución.</p>		4050									
	<p>87.6 DEDUCCIÓN DE 50% UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS - PRIMERA INSCRIPCIÓN</p> <p><u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo IV Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * D.S. 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Art. 19º. * D.S. 133-2013-EF. Texto Único Ordenado del Código Tributario</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud simple firmada por el solicitante o representante legal. 2. Exhibir el DNI del propietario o de su representante, de ser el caso. 3. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la MPC. 4. Reporte de búsqueda de predios por apellidos y nombres expedido por SUNARP 5. Copia simple de la Resolución que le confiere la calidad de pensionista (SNP) o de la constancia que acredita su condición de pensionista con indicación expresa de la fecha en que se obtuvo tal condición (SPP). 6. Copia Fedateada de la Resolución que le otorga la calidad de pensionista. 7. Copia simple de las dos (02) últimas boletas de pago (ingreso bruto no mayor 		Gratuito	Gratuito	X			01 día	Oficina de Recaudación y Control Tributario	Oficina de Recaudación y Control Tributario	Gerencia de Rentas	Tribunal Fiscal (Apelación)

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después notificada la resolución

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / COORDINACIÓN / UBICACIÓN	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				4050				Positivo	Negativo				
	(Pub.21-06-2013) Art. 163*		Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable.										
	87.7 DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA O BAJA EN LA INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO PARA NO SEGUIR DECLARANDO EL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR <u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, Municipal Arts. 162* * Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1 Solicitud simple firmada por el solicitante o su representante legal. 2 Exhibir DNI del propietario o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación de personas naturales, presentar poder en documento publico o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario municipal. Si se trata de persona jurídica, presentar poder vigente y suficiente inscrito en los Registros Públicos. 4 Presentar copia autenticada por Notario o fedatario municipal de los recibos de pago a transferir u originales en caso de no ser el titular que figura en los mismos 4 Presentación de Declaración Jurada debidamente llenado.		Gratuito	Gratuito	X			45 días	Oficina de Recaudación y Control Tributario	Oficina de Recaudación y Control Tributario	Gerencia de Rentas	Tribunal Fiscal (Apelación) Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles despues notificada la resolución
OFICINA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA													
	88.1 FRACCIONAMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS <u>Base Legal</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * D.S. 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Arts. 69° y 92° * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, Arts. 29°, 36°, 45°, 85°, 115°, 118°, 135° y 137° (22.06.2013).	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Documentación Sustentatorios En caso de Persona Naturales: a) Exhibir D.N.I b) En caso de representación además poder simple, y suficiente que acredite la calidad del representante. En caso de Persona Jurídicas: a) Copia simple del poder inscrito en los Registros Públicos. b) Carta poder con firma y presentación del DNI del representante legal y del delegado (en caso el representante delegue su facultad en tercera persona). 3 No tener fraccionamiento vigente o anterior al cual se haya declarado la pérdida del beneficio.		Gratuito	Gratuito	X				Oficina de Fiscalización Tributaria	Oficina de Fiscalización Tributaria	Gerencia de Rentas	Tribunal Fiscal (Solo para el caso de fraccionamiento de obligaciones tributarias)
	88.2 ESCRITOS DE DEVOLUCIÓN DE ESQUELAS, REQUERIMIENTOS Y AVISOS DE COBRANZA	1 Solicitud fundamentada dirigida al Alcalde, en la que conste: a) Nombres y apellidos o razón social del solicitante y domicilio real, procesal y/o fiscal.		Gratuito	Gratuito			X	30 días hábiles	Oficina de Fiscalización Tributaria	Oficina de Fiscalización Tributaria	Gerencia de Rentas	Gerencia Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / COLEGIO / EMISIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Base Legal * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017) * D.S. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Arts. 67º, 76º y la 17ª disposición transitoria. * D.S. Nº 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario. Arts. 162º y 163º (22.06.2013).	b) Presentación del DNI, RUC o poder de representación. c) Petición. En caso de tratarse de un nuevo propietario, además deberá presentar: a) Copia autenticada del documento que acredita la propiedad. b) Copia del recibo de agua, luz o teléfono. c) Copia autenticada de DDJJ de inscripción.											
	88.3 RECURSOS DE RECLAMACION Base Legal * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * D.S. Nº 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, Arts. 124º, 137º, 142º, 144º y 163º (22.06.2013). * Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil. Exhibir DNI del solicitante o del representante de ser el caso. 2 En el caso de representación de personas naturales, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario municipal. Si se trata de persona jurídica, presentar poder vigente y suficiente inscrito en los Registros Públicos. 3 Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de la Resolución de Determinación y de Multa o el íntegro de la contenida en una Orden de Pago, actualizada a la fecha de pago. 4 En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación, de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (06) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso de la reclamación, con una vigencia de nueve (09) meses, debiendo renovarse por periodos similares dentro del plazo que señale la Administración.	Gratuito	Gratuito			x	9 meses	Oficina de Fiscalización Tributaria	Oficina de Fiscalización Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación) Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después notificada la resolución.	
	88.4 CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO Base Legal * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (Pub. 27-05-2003) * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * D.S. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Art. 7º. * D.S. Nº 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, Arts. 162º y 163º (22.06.2013).	1 solicitud simple firmada por el contribuyente o su representante legal, los tributos de los cuales se solicita la constancia 2 En el caso de representación de personas naturales, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario municipal. Si se trata de persona jurídica, presentar poder vigente y suficiente inscrito en los Registros Públicos. 3 No tener deuda pendiente de pago por concepto del tributo y periodo materia de la solicitud (solo para el caso de las constancias de no adeudo del impuesto predial y/o arbitrios municipales). 4 Pago del derecho de trámite. ?	0.25	10.00		x			Oficina de Fiscalización Tributaria	Oficina de Fiscalización Tributaria			
88	88.5 SOLICITUD DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN Base Legal * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017).	1 Solicitud dirigida al Alcalde (duplicado) con fundamentos de hecho y derecho, precisando tributos de los cuales se solicita la compensación y/o devolución. 2 Exhibición del DNI del solicitante o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación de personas naturales, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario municipal. Si se trata de persona jurídica, presentar poder vigente y	Gratuito	Gratuito			x	45 días hábiles	Oficina de Fiscalización Tributaria	Oficina de Fiscalización Tributaria	Gerencia de Rentas	Tribunal Fiscal (Apelación) Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(en % UIT) 4050	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario. Arts. 38°, 40°, 162° y 163° (22.06.2013) * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). Primera Disposición Transitoria Complementaria Final	suficiente inscrito en los Registros Públicos. No encontrarse prescrita la acción para solicitar la devolución de pagos en exceso o indebidos.											después notificada la resolución
	88.6 SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario. Art. 47°, 48°, 162° y 163° (22.06.2013) * Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final. * Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05).	1 Solicitud simple firmada por el solicitante o representante legal señalando los tributos y periodos materia de la solicitud de prescripción. 2 Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación de personas naturales, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario municipal. Si se trata de persona jurídica, presentar poder vigente y suficiente inscrito en los Registros Públicos.		Gratuito	Gratuito			x	45 días hábiles	Oficina de Fiscalización Tributaria	Oficina de Fiscalización Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación) Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después notificada la resolución
	88.7 CONSTANCIA DE ENCONTRARSE REGISTRADO COMO CONTRIBUYENTE EN LA MPC Base Legal * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * D.S. 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Art. 7° (15.11.2004).	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante 3 Identificación exacta del predio 4 Pago por constancia de estar registrado como propietario o poseedor		0.25	10.00			x	1 día	Oficina de Fiscalización Tributaria	Oficina de Fiscalización Tributaria		
	88.8 INSPECCIONES DE PREDIO Base Legal * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27-05-2003) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * D.S. 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Art. 8° (15.11.2004) * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario. Arts. 62° inc. 8) (22.06.2013).	1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando la dirección y ubicación exacta del bien inmueble a inspeccionar. 2 Exhibir original de propiedad del predio y presentar DNI del solicitante o de su representante debidamente acreditado. 3 Para el caso de inspecciones para el impuesto predial: presentar documentación sustentatoria que acredite la antigüedad, características y área de construcción, área del terreno, etc. 4 Para el caso de inspecciones para arbitrios municipales: presentar documentación sustentatoria que acredite el uso y/o giro del predio, ubicación conforme a la zona para efectos de categorización. 5 Pago por derecho de Inspección		0.40	20.00			x	01 día	Oficina de Fiscalización Tributaria	Oficina de Fiscalización Tributaria	Gerencia de Rentas	Gerencia Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	Tributario. Arts. 62º inc. 8) (22.06.2013).	5	Pago por derecho de Inspección			0.49	20.00						
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA													
	89.1 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO A) DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUP de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017) * D.S. 018-2008-JUS, TUP de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N° 26979, Art. 31°, publicado el 06/12/2008 * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, Arts. 114° al 119°, 162° y 163° (22.06.2013)	1 Solicitud dirigida a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, en la que conste: a) Nombres y apellidos o razón social del solicitante, DNI o RUC y domicilio del solicitante y del representante. b) Peticion señalando causal de suspensión. c) Indicar número de expediente, auxiliar coactivo y número de valor que contiene la deuda en ejecución coactiva. d) Firma del solicitante y del representante legal, de ser el caso. 2 En el caso de representación de personas naturales, presentar poder en documento publico o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario municipal. Si se trata de persona jurídica, presentar poder vigente y suficiente inscrito en los Registros Públicos. 3 En los siguientes casos, se deberá adjuntar a la solicitud: En caso de suspensión por causal de Prescripción * Señalar número y fecha de la Resolución mediante el cual se declara prescrita la deuda en cobranza En el caso de cobranza dirigida a persona distinta al obligado : * Acreditar que no es el obligado En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo : * Señalar el número de expediente y fecha de presentación En caso de procedimiento concursal: * Presentar la publicación de la declaración de insolvencia. * Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento * El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial. En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS : * Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604 : * Presentar la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique	Gratuito	Gratuito		x		15 días hábiles Obligaciones Tributarias	Oficina de Ejecución Coactiva	Oficina de Ejecución Coactiva	Las resoluciones que emite el Ejecutor Coactivo no están sujetas a los recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión o Nulidad	Las resoluciones que emite el Ejecutor Coactivo no están sujetas a los recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión o Nulidad QUEJA: Tribunal Fiscal (Solo para el caso de obligaciones tributarias)	



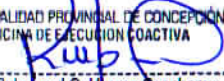
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA

Abog. Rubenraúl G. Huanac Canchanya
EJECUTOR COACTIVO
CAJ. N° 4027

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017



N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO (CODIGO/ UBICACION)	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativo : * Presentar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado. En caso de Revisión Judicial : * Presentar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial. En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal : * Señalar número y fecha de la Resolución mediante el cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento. En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflictos de competencia : * Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por Fedatario de la Municipalidad de los recibos que acrediten el pago.		4050									
	B) DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS Base Legal * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * D.S. 018-2008-JUS. TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N° 26979, Art. 16°, publicado el 06/12/2008 * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, Arts. 114° al 119°, 162° y 163° (22.06.2013).	1 Solicitud dirigida a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, en la que conste: a) Nombres y apellidos o razón social del solicitante, DNI o RUC y domicilio del solicitante y del representante. b) Petición señalando causal de suspensión. c) Indicar número de expediente, auxiliar coactivo y número de valor que contiene la deuda en ejecución coactiva. d) Firma del solicitante y del representante legal, de ser el caso. 2 En el caso de representación de personas naturales, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario municipal. Si se trata de persona jurídica, presentar poder vigente y suficiente inscrito en los Registros Públicos. 3 En los siguientes casos, se deberá adjuntar a la solicitud: En caso de Prescripción: * Señalar número y fecha de la Resolución mediante el cual se declara prescrita la deuda en cobranza. En el caso de cobranza dirigida a persona distinta al obligado : * Acreditar que no es el obligado. En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo : * Señalar el número de expediente y fecha de presentación. En caso de procedimiento concursal:		Gratuito	Gratuito		x		8 días hábiles Obligaciones No Tributarias	Oficina de Ejecución Coactiva	Oficina de Ejecución Coactiva	Las resoluciones que emite el Ejecutor Coactivo no están sujetas a los recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión o Nulidad	Las resoluciones que emite el Ejecutor Coactivo no están sujetas a los recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión o Nulidad QUEJA: Tribunal Fiscal (Solo para el caso de obligaciones tributarias)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA

 Abog. Rubén G. Huaroc Canchanya
 EJECUTOR COACTIVO
 CAJ. N° 4027

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
89		<p>* Presentar la publicación de la declaración de insolvencia.</p> <p>* Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento</p> <p>* El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial</p> <p>En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS :</p> <p>* Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS</p> <p>En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604 :</p> <p>* Presentar la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.</p> <p>En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativo :</p> <p>* Presentar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p> <p>En caso de Revisión Judicial :</p> <p>* Presentar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.</p>		4050									
89.2	<p>TERCERÍA DE PROPIEDAD</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * Decreto Legislativo N° 1246, Numeral 3.3 del Art. 3° (10/11/16) * D.S.018-2008-JUS.TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Art. 20° y 36° publicado el 06/12/2008 * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, Arts. 162° y 163° (22.06.2013). * Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°3741- 2004-AA/TC (14/11/2005). 	<p>1 Escrito dirigido al Ejecutor Coactivo, consignando lo siguiente:</p> <p>a) Nombres y apellidos o razón social del solicitante o de su representante. Exhibiendo DNI, RUC y/o poder de representación.</p> <p>b) Copia real, fiscal o procesal del solicitante</p> <p>c) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso.</p> <p>2 Documento público o privado de fecha cierta que acredite la propiedad de bienes haberse trabado la medida cautelar.</p> <p>3 Cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 424 del Código Procesal Civil.</p>		Gratuito	Gratuito			x	30 días hábiles	Oficina de Ejecución Coactiva	Oficina de Ejecución Coactiva	Tribunal Fiscal (Solo para el caso de tercerías de propiedad de obligaciones tributarias)	
89.3	<p>EXHORTOS EN PROCEDIMIENTOS COACTIVOS SEGUIDOS POR OTRAS MUNICIPALIDADES</p>	<p>1 Oficio suscrito por el ejecutor coactivo de la entidad solicitante.</p> <p>2 Documento que contiene el exhorto.</p> <p>3 Copia autenticada del documento que acredite el nombramiento del ejecutor y</p>						x	10 días	Oficina de Ejecución Coactiva	Oficina de Ejecución Coactiva	Gerencia de Rentas	


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA

Abog. Rubenral G. Haroc Canchanya
EJECUTOR COACTIVO
C.A.J. N° 4027

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (Pub. 27-05-2003) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979-Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva-D.S. N° 018-2008-JUS (Pub. el 06/12/08) y su Reglamento. * Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva (Pub. 06-12-2008) * Artículo 3.4) del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva Decreto Supremo N° 069-2003-EF * Artículo 14 de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N° 26979 	<p>4 auxiliar coactivo. Resolución de Ejecución Coactiva emitida por el Ejecutor Coactivo de la entidad solicitante, acompañada del acto administrativo materia de ejecución con su respectivo cargo de notificación y constancia que la obligación es exigible. Si las otras notificaciones se efectúan durante el procedimiento materia de exhorto, no es necesaria la presentación de estos requisitos.</p> <p>5 Pago del derecho de trámite</p> <p>a) Exhorto por Notificación Personal de la Resolución de Ejecución Coactiva 0.35 14.00</p> <p>b) Exhorto para otras formas de notificación o notificaciones adicionales. 0.35 14.00</p> <p>c) Exhorto por embargo en forma de secuestro conservativo. 3.70 150.00</p> <p>d) Exhorto por embargo en forma de retención a terceros. 4.32 175.00</p> <p>e) Exhorto por embargo en forma de depósito sin extracción. 3.83 155.00</p> <p>f) Exhorto por embargo en forma de inscripción. 4.32 175.00</p> <p>g) Exhorto por embargo en forma de intervención. 4.07 165.00</p>											
	<p>89.4 COPIAS SIMPLÉS Y CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE COACTIVO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * TUO de la Ley N° 26979-Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva D.S. N° 018-2008-JUS (06/12/08) y su Reglamento 	<p>1 Solicitud dirigida al Ejecutor Coactivo</p> <p>2 Pago de derecho de trámite (recibo original)</p> <p>3 Pago por derecho por: * Copia simple por folio: * Copia Certificada</p>	0.025 0.099	1.00 4.00		x			Oficina de Ejecución Coactiva	Oficina de Ejecución Coactiva			
	<p>89.5 EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA SOBRE PAPELETAS DE TRANSITO CON PROCEDIMIENTO COACTIVO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * TUO de la Ley N° 26979-Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva D.S. N° 018-2008-JUS (06/12/08) y su Reglamento 	<p>1 Solicitud dirigida al Ejecutor Coactivo</p> <p>2 Por derecho de expedición de constancia</p>	0.247	10.00		x			Oficina de Ejecución Coactiva	Oficina de Ejecución Coactiva			
	<p>89.6 PRESCRIPCIÓN DE DEUDA COACTIVA</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * TUO del Código Tributario. Decreto N° 133-13-EF (22.06.13). Art. 23°, 43°, 47°, 162° y 163°. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (20.04.2017). * Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2°, 3°, 4° y 5°. 	<p>1 Solicitud dirigida al Ejecutor Coactivo, Firmada por el solicitante o representante Legal</p> <p>2 Presentación del DNI</p> <p>3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.</p>	Gratuito	Gratuito			x	45 (días)	Oficina de Ejecución Coactiva	Oficina de Ejecución Coactiva	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas (Recurso de Reclamación por Tribunal Fiscal (Apelación) Plazo máximo para presentar el recurso: 20 días hábiles Plazo máximo para resolver: 9 meses	

Notas para el ciudadano.-

(*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en efectivo en caja de la Municipalidad Provincial de Concepción Av. Manscal Cáceres # 329 Concepción - Junín - Perú.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA

Abog. Rubénral G. Nuaro Canchanya
EJECUTOR COACTIVO
CAJ. N° 4027